
Nº EXPTE	INTERESADO	DOMICILIO	LOCALIDAD
IU-223/08	Manuel Gómez Blanco	Avda Martín Alonso Pinzón nº 12	Huelva

Asimismo se comunica que para conocer el contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento, podrán personarse en el plazo de QUINCE DÍAS, desde el siguiente a su publicación en el BOP, en la Mancomunidad de Islantilla en Avda de Islantilla, s/n, de Islantilla-Isla Cristina (Huelva) y presentar en el mismo plazo cuantas alegaciones, documentos y justificaciones estimen pertinentes.

Islantilla, a 10 de Julio de 2010.- La Presidenta. La Directora Gral. (P.D. 3/11/09) Fdo.: M^a Jesús Castro Magaz.

JUNTA DE ADALUCÍA
CONSEJERÍA DE EMPLEO
Delegación Provincial de Huelva

RESOLUCIÓN de 4 de Agosto de 2010, de la Delegación Provincial de Huelva de la Consejería de Empleo de la Junta de Andalucía, por la que se acuerda el registro, depósito y publicación de las revisiones salariales para los años 2008 y 2009 del Convenio Colectivo: PARA LAS EMPRESAS DE POMPAS FÚNEBRES Y TANATORIOS DE LA PROVINCIA DE HUELVA.

Expte. núm.: 1721. Asunto: Revisiones Salariales para 2008 Y 2009.

Código Convenio: 2102145.

VISTO el texto de las revisiones salariales para los años 2008 y 2009 del Convenio Colectivo para las empresas de Pompas fúnebres y Tanatorios de la provincia de Huelva, que fueron suscritas con fecha 20 de Julio de 2010 entre las representaciones legales de las empresas y los trabajadores, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 90, apartados 2 y 3, del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo; en el Real Decreto 1040/81, de 22 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo; en el Real Decreto 4043/82, de 29 de diciembre, por el que se traspasan funciones y servicios a la Junta de Andalucía, y en el Decreto 14/2010, de 22 de Marzo, sobre reestructuración de Consejerías y el Decreto 136/2010 de 13 de Abril, de estructura orgánica de la Consejería de Empleo, respectivamente, esta Delegación Provincial, en uso de sus atribuciones, acuerda:

PRIMERO: Ordenar la inscripción de las referidas revisiones salariales en el registro correspondiente, con notificación a las partes que las han suscrito.

SEGUNDO: Disponer la remisión del texto original de dichas revisiones salariales al Departamento del Centro de Mediación, Arbitraje y Conciliación, a los efectos prevenidos en el Real Decreto 1040/81, de 22 de mayo.

TERCERO: Solicitar la publicación del texto de las revisiones salariales mencionadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva, para conocimiento y cumplimiento de la misma por las partes afectadas.

Huelva, a 4 de Agosto de 2010.- El Delegado Provincial. Fdo.: Eduardo Manuel Muñoz García

TABLAS SALARIALES DEFINITIVAS PARA LOS AÑOS 2.008 Y 2.009 DEL CONVENIO COLECTIVO DE POMPAS FÚNEBRES Y TANATORIOS DE LA PROVINCIA DE HUELVA.

TABLA DEL AÑO 2.008

GRUPO I	978,51 €
GRUPO II	903,22 €
GRUPO III	677,43 €

TABLA DEL AÑO 2.009

GRUPO I	986,34 €
GRUPO II	910,45 €
GRUPO III	682,85 €
